HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 129-2020/HMLO

Los Olivos, 08 de octubre de 2020

VISTOS: Los Informes N°839-2020-HMLO/GAF y N°831-2020/HMLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N°01170-2020-HMLO/OPP de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento; el Informe N°1337-2020/HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; los Informes N°1820-2020/HMLO/DM y N°1819-2020/HMLO/DM de la Dirección Médica y Epidemiología; el Informe N°338-2020-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...).", siendo que, el numeral 43.1 del artículo 43°, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)"; siendo que, el Decreto Legislativo N°1441, del Sistema Nacional de Tesorería regula los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria.

Que, el Informe N°1337-2020-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta los Informes N°1820-2020-HMLO/DM y N°1819-2020-HMLO/DM de la Dirección Médica y Epidemiología que acredita la conformidad del servicio prestado, contando el expediente con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N°01170-2020-HMLO/OPP; documentos que acreditan la prestación del servicio por la empresa DERMOMEDICA SAC.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza Nº513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER** el monto pendiente de pago a favor de la empresa **DERMOMEDICA SAC** por el **SERVICIO DE DERMATOLOGÍA EN EL HMLO** del periodo 16 al 31 de diciembre 2019, ascendente a S/1,033.68 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
UEI

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE: 008078